



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Conforme el Presupuesto para el año 1999, Planilla Anexa N° 3, la Jefatura de Policía de la Provincia de Río Negro cuenta con un presupuesto anual de \$ 60.415.822, detallados en Personal \$ 55.565.822; Consumo \$ 2.857.000, Servicios \$ 1.308.000 y Bienes de Uso \$ 955.00. Esto significa que quedan solamente 4,8 millones de pesos para el funcionamiento de la fuerza, cuyos gastos operativos se destinan mayoritariamente a combustible.

Esto hace que la práctica de tiro del personal policial lo realice solamente al inicio de su carrera, es decir cuando se capacita para ser agente o mientras concurre a la Escuela de Cadetes; posteriormente por lo menos a nivel institucional no se realizan prácticas de tiro.

El inciso c) del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro, n° 1965 establece que el personal policial debe "Asegurar la defensa oportuna de su persona, la de terceros o de su autoridad, para lo cual el agente esgrimirá sus armas cuando fuera necesario".

Es obvio deducir que esta facultad en el uso del arma par el personal policial, debe ir acompañado por una permanente capacitación máxime si se tiene en cuenta, el uso de armamento con un mecanismo diferente al tradicional, como por ejemplo la utilización de pistolas, adquiridas recientemente por el Gobierno de la Provincia.

Esta falta de instrucción en el uso del arma, se agrava porque los policías de nuestra provincia no han podido familiarizarse con las nuevas pistolas "Jericó" de origen israelí que reemplazaron a la tradicional 9 milímetro.

Con el objeto de salvar esta falencia proponemos mediante este proyecto de comunicación institucionalizar la práctica de tiro para el personal policial, exigiéndole como requisito para ingresar en las jerarquías de Oficiales Superiores, y Oficiales Jefes, y para las jerarquías de Suboficiales Superiores y Suboficiales Subalternos.

Por ello:

AUTOR: Roberto Barros



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Jefatura de Policía-, que vería con agrado que se incluya la Práctica de Tiro como requisito indispensable para el Personal Policial que se encuentre en condiciones de ascender a las Jerarquías de Oficiales Superiores, Oficiales Jefes, Suboficiales Superiores y Suboficiales Subalternos, establecidos en el Escalafón para el personal de la Policía de la Provincia.

Artículo 2°.- Las prácticas se realizarán en los Polígonos dependientes del Tiro Federal Argentino, quienes extenderán el Certificado de Capacitación correspondiente.

Artículo 3°.- De forma.